



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 796/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos poseen título de Arquitectos.

Que en el punto 1.5.1 de la Ordenanza N° 928, establece que podrán ser admitidos en la carrera, quienes presenten título superior de grado de ingeniería.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 796/2010 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 796/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y eximir de los dispuesto en el punto 1.5.1 de la



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ordenanza N° 928, a los alumnos de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	LEGAJO N°
RAFART, María Estela	16400
CARDOZO, Jorge Ariel	17133
QUINODOZ, María Laura	17136
PÉRTILE, Germán Rubén	17698
ALEGRE GIMENEZ, Ramón Alberto	17700
VALLEJOS VELAZCO, Blanca Adelina	17702
SERRACANI, Carina Raquel	17687
TOURTE, Alberto Alejandro	17684
AYALA, Jorge Alejandro	17686

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 493/2011

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior